

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

BOP-A-2026-762

Título: Anuncio de modificación de las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de Ayudas Técnicas y Funcionales que favorezcan la Autonomía de Personas en situación de Dependencia o con Discapacidad (BOP de Córdoba nº 193, de 7 de octubre de 2025, anuncio nº BOP-A-2025-3494).

BDNS (Identif.) 860497

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860497>)

La Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante su Resolución nº 2026/00000102, de 12 de marzo de 2026, ha resultado modificar las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de Ayudas Técnicas y Funcionales que favorezcan la Autonomía de Personas en situación de Dependencia o con Discapacidad, aprobada mediante su anterior Resolución nº 2025/00002797, de 2 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 193, de 7 de octubre de 2025 (anuncio nº BOP-A-2025-3494), siendo el contenido dispositivo de su Resolución el siguiente:

PRIMERO.- Modificar el párrafo primero del artículo 15 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de ayudas técnicas y funcionales que favorezcan la autonomía de las personas en situación de dependencia o con discapacidad 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

Se considerarán gastos subvencionables en la presente convocatoria los producidos por la adquisición de Ayudas Técnicas y Medios Funcionales, entendiendo por las mismas, los medios materiales o instrumentales que mejoren el desarrollo de las habilidades básicas de la vida diaria favorezcan la autonomía de las personas, así como los destinados a apoyar o reducir la carga de los cuidadores de personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. Además, dichos gastos deberán haberse producido entre el 1 de septiembre de 2025 y 31 de marzo de 2026.

Código Seguro de Verificación (CSV): 532D 75E7 5306 8389 F202**Fecha Firma:** 16-03-2026 08:03:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

532D75E753068389F202

Debe decir:

Se considerarán gastos subvencionables en la presente convocatoria los producidos por la adquisición de Ayudas Técnicas y Medios Funcionales, entendiendo por las mismas, los medios materiales o instrumentales que mejoren el desarrollo de las habilidades básicas de la vida diaria, favorezcan la autonomía de las personas, así como los destinados a apoyar o reducir la carga de los cuidadores de personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. Además, dichos gastos deberán haberse producido entre el 1 de septiembre de 2025 y los tres meses siguientes a la fecha de publicación de la Resolución, si esta se produjera con posterioridad al 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Modificar el párrafo segundo del artículo 16 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de ayudas técnicas y funcionales que favorezcan la autonomía de las personas en situación de dependencia o con discapacidad 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

Se subvencionarán total o parcialmente aquellos medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales objeto de la presente convocatoria adquiridos o por adquirir en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y 31 de marzo de 2026 (ambos incluidos).

Debe decir:

Se subvencionarán total o parcialmente aquellos medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales objeto de la presente convocatoria adquiridos o por adquirir en el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2025 y los tres meses siguientes a la fecha de publicación de la Resolución, si esta se produjera con posterioridad al 31 de marzo de 2026.

TERCERO.- Cualquier mención al período de ejecución 1 de septiembre de 2025 y 31 de marzo de 2026 (ambos incluidos), se entenderá realizado a 1 de septiembre de 2025 y los tres meses siguientes a la fecha de notificación de la Resolución, si esta se produjera con posterioridad al 31 de marzo de 2026.

Córdoba, 12 de marzo de 2026.— La Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, Irene Araceli Aguilera Galindo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 532D 75E7 5306 8389 F202

Fecha Firma: 16-03-2026 08:03:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



532D75E753068389F202